



INFORME TECNICO SUSTENTATORIO

1. Aspectos Generales

Considerando que el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la actualización de valores de los predios, por parte de la Municipalidad, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anual, se ha determinado el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución de impuesto predial y arbitrios municipales para el periodo 2016, que comprende el costo de impresión de formatos, habilitación de cuponeras, escaneo y sistematización de los cargos de cuponeras.

Asimismo, la Cuarta Disposición Transitoria Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1 de enero de cada ejercicio.

2. Proceso de emisión mecanizada

Para el proceso de emisión mecanizada se desarrollarán tres etapas:

a. Actualización de datos:

En esta etapa se procederá a la depuración de datos, actualización de los datos componentes del impuesto predial y arbitrios municipales y programación del aplicativo de emisión.

Esta etapa se realizará de manera directa con personal de la municipalidad.

b. Impresión y Armado de cuponeras:

En esta etapa se realizará la impresión de los formatos que componen las carpetas de las declaraciones juradas mecanizadas, así como la compaginación y armado de las mismas.

Esta etapa se desarrollará a través de un servicio por terceros, para lo cual se tiene proyectado convocar al proceso de selección correspondiente.

c. Distribución domiciliaria:

En esta etapa se procederá a la distribución y notificación de las declaraciones juradas mecanizadas.

Esta etapa se desarrollará a través de un servicio por terceros, para lo cual se tiene proyectado convocar al proceso de selección correspondiente.





75

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

3. Contribuyentes

De lo informado por la Gerencia de Administración Tributaria, según la base de datos del sistema de Administración Tributaria, se pudo verificar la cantidad de contribuyentes y la cantidad de predio:

CONTRIBUYENTES			PREDIOS		
INAFFECTOS*	AFFECTO	TOTAL DE CONTRIBUYENTES	INAFFECTOS*	AFFECTOS	TOTAL DE PREDIOS
3	81,564	81,567	21	93,604	93,625

* Se considera inafectos a la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, Cuerpo General de Bomberos y Policía Nacional del Perú

4. Estructura de Costos

Según los costos alcanzados por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y la Gerencia de Recursos Humanos, se calculó el costo total de la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución respecto al Impuesto predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2016, el mismo que asciende a S/. 273,951.39, de acuerdo al siguiente cuadro de estructura de costos:

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO 2016

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S./.)	% DE DEDICACIÓN	COSTO MENSUAL (S./.)
COSTOS DIRECTOS					273,951.39
COSTO DE MANO DE OBRA					16,209.15
Personal CAS					16,209.15
Coordinador	1	Persona	1,858.45	100%	1,858.45
Técnico tributario	4	Persona	1,758.45	100%	7,033.80
Programador	2	Persona	3,658.45	100%	7,316.90
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES					257,742.24
Servicios de terceros					
Servicio de impresión de cuponera	1	Servicio	159,865.44	100%	159,865.44
Servicio de distribución de cuponeras	81,564	Servicio	1.20	100%	97,876.80
COSTO TOTAL					273,951.39

* Dicha estructura se ha llevado a cabo en un tiempo de duración de un mes

Explicación de los Costos

El periodo de duración de la preparación y emisión mecanizada será de un (01) mes.

COSTOS DIRECTOS			
COMPONENTE	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	COSTO
	Personal CAS	Comprende el Costo del personal contratado bajo la modalidad CAS, que realizará actividades de actualización de valores y determinación del impuesto predial y arbitrios municipales.	16,209.15



		<p>Se considera para el proceso de emisión mecanizada para el año 2016 al siguiente personal:</p> <ul style="list-style-type: none">• Un (1) Coordinador, que se encargará de coordinar y dirigir el proceso de actualización de datos, determinación de montos y emisión mecanizada, dependiente directamente de la Subgerencia de Recaudación, Registro, y Orientación Tributaria.• Cuatro (4) Técnicos Tributarios de la Sub Gerencia Recaudación y, Registro y Orientación Tributaria, los cuales se dedicarán a la depuración de los datos de los predios y contribuyentes, así como de la sistematización de los valores componentes del impuesto predial y los arbitrios municipales.• Asimismo, se considerará dos (2) programadores de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico, los cuales se encargarán de la programación del aplicativo para la emisión mecanizada. <p>En todos los casos se dedicarán de manera exclusiva a la labor relacionada a la emisión mecanizada por el periodo de un mes, por lo cual su dedicación es al 100%.</p>	
Otros Costos y Gastos Variables	Servicio de terceros	<p>Comprende los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none">• Servicio de impresión y armado de cuponeras. Dentro del costo de este servicio no se está considerando la impresión de formatos vinculados a predios adicionales, lo cual será asumido por la Municipalidad.• Servicio de distribución y notificación de cuponera. En ambos casos se realizarán a través de servicios por terceros.	257,742.24

A efectos de evitar una tasa elevada, los costos indirectos y costos fijos no serán trasladados a los contribuyentes, siendo asumidos por la Municipalidad.

5. Metodología de la Distribución

Para la distribución de los costos se ha tenido presente los siguientes pasos:



a. Determinar el número de contribuyentes y predios del distrito:

CONTRIBUYENTES	PREDIOS
81,564	93,604

b. Determinar el contenido de la carpeta estándar (contribuyente con un predio)

La carpeta estándar contiene los siguientes formatos:

- Una (01) carátula, de cartulina impresa Foldocote impresión offset C-12 Full Color Tira y retira Tamaño cerrado 15 x 21 cm. abierto 42 cm. X 15 cm, Acabado barnizado en la tira, troquelado y doblez, que sirve como pasta para los formatos que contienen la información de la Declaración Jurada Mecanizada.
- Un (01) formato HR (Hoja Resumen), impreso en papel bond de 90 gr. Un color tira Tamaño 14 x 20 cm., en el cual se consignan los datos relacionados al contribuyente y al predio o predios con los que cuenta, así como el valor de los mismos.
- Un (01) formato PU (Predio Urbano), impreso en papel bond de 90 gr. En dos colores Tamaño 14 x 20 cm., el mismo que contiene las características y valorización de un predio.
- Un (01) formato HLP (Hoja de Liquidación Predial), impreso en papel bond de 90 gr. En dos colores Tamaño 14 x 20 cm., que contiene la liquidación del impuesto predial correspondiente al contribuyente.
- Un (01) formato HLA (Hoja de Liquidación de Arbitrios), impreso en papel bond de 90 gr. En dos colores Tamaño 14 x 20 cm., el cual contienen la liquidación de los arbitrios municipales correspondiente a un predio.
- Un (01) formato de HAD (Hoja de Actualización de Datos), impreso en papel bond de 90 gr. En dos colores Tamaño 14 x 20 cm. Dicho formato se utiliza para actualizar la información del contribuyente para el recálculo de tributos y/o estado a corregir para el periodo 2016, por lo que se aprecia que se encuentra vinculado a la determinación de los tributos para el periodo 2016.
- Un (01) cargo de notificación, impreso en papel bond de 90 gr. En Tamaño 14 x 20 cm., formato en el cual se consignarán los datos correspondientes a la notificación de la Declaración Jurada Mecanizada.

Asimismo, dentro de los servicios de impresión se están considerando los servicios de encolado, compaginado y embolsado por cada carpeta, independientemente de número de predios que contenga.

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	COSTO UNITARIO S/.	CANTIDAD	COSTO CONTRIB. (S/.)
1	Carátulas en Cartulina impresa Foldocote impresión offset C-12 Full Color Tira y retira Tamaño cerrado 15 x 21 cm. abierto 42 cm. X 15 cm, Acabado barnizado en la tira, troquelado y doblez	unidad	0.74	81,564	60,357.36





12

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

2	HR impreso en papel bond de 90 gr. Un color tira Tamaño 14 x 20 cm.	unidad	0.21	81,564	17,128.44
3	PU impreso en papel bond de 90 gr. En dos colores Tamaño 14 x 20 cm.	unidad	0.21	81,564	17,128.44
4	HLP impreso en papel bond de 90 gr. En dos colores Tamaño 14 x 20 cm.	unidad	0.21	81,564	17,128.44
5	HLA impreso en papel bond de 90 gr. En dos colores Tamaño 14 x 20 cm.	unidad	0.21	81,564	17,128.44
6	HAD impreso en papel bond de 90 gr. En dos colores Tamaño 14 x 20 cm.	unidad	0.21	81,564	17,128.44
7	Cargos de notificación impresos en papel bond de 90 gr. En Tamaño 14 x 20 cm.	unidad	0.12	81,564	9,787.68
8	Encolado,compaginado	unidad	0.01	81,564	815.64
9	Embolsado	unidad	0.04	81,564	3,262.56
					159,865.44

c. Determinar el contenido adicional de la carpeta para contribuyentes con más de un predio (por predio adicional)

La carpeta contendrá formatos adicionales en función a cada predio adicional que contenga, estos formatos corresponden a un (01) PU y un (01) formato HLA. Es preciso indicar que el costo de impresión de los formatos adicionales, que asciende a S/. 5,056.82, será asumido por la Municipalidad, a efectos de que se cuente con una tasa única de emisión mecanizada.

d. Determinar el costo por carpeta

Para determinar el costo de la carpeta se ha tomado el costo total y se ha dividido entre el número de contribuyentes (una carpeta por contribuyente) obteniendo el derecho de emisión por cuponera.



DERECHO DE EMISIÓN POR CUPONERA

Servicio	Nº de Contribuyentes	Costo del Servicio	Costo de emisión	Derecho de emisión
	(a)	(b)	(c)=(b)/(a)	
Emisión mecanizada - Carpeta Estándar	81,564	S/. 273,951.39	S/. 3.36	S/. 3.30
TOTAL	81,564	S/. 273,951.39	S/. 3.36	S/. 3.30

Se ha determinado una tasa única ascendente a S/. 3.30, siendo que el costo de impresión de los formatos vinculados a predios adicionales (a partir del segundo predio), será asumido por la Municipalidad.

6. Estimación de Ingresos

A continuación se presenta en el siguiente cuadro la estimación de ingresos para el ejercicio 2016 relacionado al Derecho de Emisión Mecanizada, ascendiendo a la suma de S/. 269,161.20 (Doscientos sesenta y nueve mil ciento sesenta y uno con 20/100 Nuevos Soles).



ESTIMACION DE INGRESOS

Servicio	N° de Contribuyentes	Derecho de Emisión	Estimación de Ingresos	Costo del Servicio	% de recuperación
	(a)	(b)	(c)=(b)*(a)	(e)	(f)=(d)/(e)
Emisión mecanizada	81,564	S/. 3.30	S/. 269,161.20	S/. 273,951.39	98.25%

Como se observa, los ingresos provenientes de la cobranza de Derechos de Emisión 2016 no superan los costos distribuidos, llegando a cubrir el 98.25% de los mismos.

